Comunicación de aceptación de la Oferta

Invitación de Mínima Cuantía 024 de 2024

Saladoblanco Huila, 11 de octubre de 2024

Señor(a):
TEHERAN ELECTRICOS SAS
Rp.Pedro José Teherán Teherán
Pitalito-Huila

Asunto. Contrato de Mínima Cuantía 024 de 2024

Cordial Saludo:

El Municipio de Saladoblanco en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. 024 de 2024, procede a comunicarle que la entidad acepta la oferta presentada, de conformidad con lo previsto en el literal 04 del Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La presente aceptación, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado, el cual se identifica con el mismo número del proceso de contratación.

A continuación, señalamos las condiciones básicas del contrato conforme al resultado del proceso de contratación, sin perjuicio de los demás documentos del proceso que tienen carácter vinculante:

1. Objeto: **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA USUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

2. Valor Comprometido: El valor del contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($34.900.600)** que se pagará con cargo al CDP **2024000518 del 27/09/2024.**

3. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
4. **Obligaciones del Contratista:**

A. Obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, contar con los elementos de protección personal en óptimas condiciones de funcionamiento en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

2. Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias y hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
3. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales

B. Obligaciones específicas:

1. Realizar los diseños de redes para 130 usuarios en la zona rural del Municipio de Saladoblanco del departamento del Huila, en atención a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad Municipal y el Operador de Red competente.
2. Obtener la factibilidad de energía y potencia de los nuevos equipos de media tensión a instalar, la cual debe encontrarse vigente a la hora de la liquidación del contrato y suscrito por el operador de red.
3. Memorias de cálculo eléctricas detalladas del proyecto eléctrico.
4. Planos eléctricos aprobados por parte de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P de las diferentes veredas pertenecientes al Municipio de Saladoblanco.
5. Levantamiento de información en terreno (georreferenciación) con GPS de las futuras redes eléctricas para las diferentes veredas pertenecientes a los municipios en mención.
6. Registro fotográfico de la vivienda de los posibles usuarios.
7. Entrega de presupuesto con APU´S de las futuras redes eléctricas del proyecto.
8. Especificaciones de materiales.

C) Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio de Saladoblanco se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X

Forma de Pago

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato cuando se presenten los documentos pertinentes, previa certificación y presentación del plan de inversión del anticipo suscritas por el Supervisor delegado y el contratista. Y el cincuenta (50%) por ciento restantes será cancelado cuando se presente un avance del cien (100%) del total contratado, una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta del recibo final de las obras a satisfacción.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

•Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
•Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda
•Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
•Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
•Copia del RUT

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales y están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Tesorería Municipal de Saladoblanco Huila.

C. Supervisión

Estará a cargo de **OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRAN** secretario de planeación o quien haga a sus veces

D. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

E. Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

F. Multas

LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

G. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

H. Interpretación, modificación y terminación unilateral

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

I. Cesión y subcontratos

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

J. Modificaciones, adiciones y prórrogas

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

K. Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

L. Solución de controversias contractuales

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

M. Impuestos y retenciones

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Atentamente:

FIN DEL DOCUMENTO

Fecha de elaboración: 11/10/2024